MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 144 -2019-MINAGRI-PSI

CONSIDERANDO: 21 AGO. 2019

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 115-2019-CG la Contraloría General de la República, aprobó la Directiva Nº 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", en adelante la Directiva, la cual tiene por finalidad establecer el marco normativo del servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en la entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, el numeral 6.3.9 de la Directiva, señala que, el Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos designen, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo.

Que, asimismo, el literal i) del numeral 6.3.9 de la Directiva, establece que el Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el servidor designado, remite a la OCI el correspondiente el Plan de Acción en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe emitido por la entidad o dependencia; las acciones a cargo de la entidad o dependencia son medidas concretas, posibles, verificables y oportunas, definidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas contenidas en el informe producto de algunas de las modalidades del Control Simultaneo, para garantizar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos.

Que, el literal e) del numeral 6.3.10 de la Directiva, señala como obligación del titular de la entidad o responsable de la Dependencia, el disponer y asegurar que se adopten las acciones preventivas y correctivas que considere pertinentes, respecto de las situaciones adversas comunicadas;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Finanzas, en uso de las facultades conferidas mediante el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar, al Contador de la Oficina de Administración y Finanzas, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las situaciones adversas comunicadas en los informes de servicios de Control Simultáneo emitidos por los órganos conformantes

Resolución Directoral Nº 144-2019-MINAGRI-PSI

del Sistema Nacional de Control, conforme a la Directiva Nº 002-2019-CG/NORM aprobada por Resolución de Contraloría Nº 115-2019-CG.

Artículo Segundo. - Notificar, la presente Resolución a las Oficinas de Control Institucional y Administración y Finanzas, así como a las demás Direcciones y Oficinas del Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
MARCELO GONZALO CEDAMANOS RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)